

ARCHIVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

TUMBACO, 7 DE MAYO DE 2013

TICKET No 2013 - 056879

Oficio No 1662 - DGT - GU - 2013

Señor/a

EDWIN PEDRO GARZON SALAZAR

Presente.-

**REPLANTEO VIAL**

<b>PROPIETARIO</b>	GARZON SALAZAR EDWIN	<b>ESCRITURAS</b> Not Cot 2007   10   9
<b>UBICACIÓN</b>	PEDRO Y OTROS	<b>PARROQUIA</b> Cumbayá
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	Sector: Santa Lucía (Urb).	<b>No. PREDIO</b> 688077
<b>I.R.M.</b>	10415-02-002	<b>No. CEDULA:</b> 1704892676
	437506	27/02/2013

**INFORME:**

AL NORTE Vía Interoceánica ancho 18,00m. Línea de fábrica a 9.00m del eje vial SIN AFECTACIÓN.

AL SUR calle sin nombre ancho 9.00m. Línea de fábrica a 4.50m del eje vial SIN AFECTACIÓN.

*Diego Méneses*  
Ing- Diego Méneses A.

**TÉCNICO REPLANTEOS VIALES**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
Revisado por	Arq. Elsa Vivanco		<i>[Firma]</i>
Revisado por	Arq. Alexandra Aráuz		<i>[Firma]</i>

El informe de replanteo vial contiene información de orientación, ancho y afectaciones viales en base a las condiciones físicas actuales del predio.

Los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad a la ordenanza 171 de fecha 30 de diciembre de 2011 Cualquier alteración lo anulará

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

TUMBACO, 7 DE MAYO DE 2013

**TICKET No 2013 - 056879**

Oficio No 1662 - DGT - GU - 2013

SEÑOR  
TESORERO METROPOLITANO  
PRESENTE

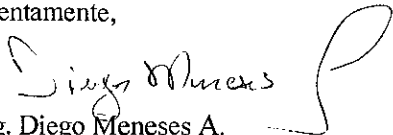
SOLICITANTE	EDWIN PEDRO GARZON SALAZAR
CLAVE CATASTRAL	10415-02-002
No. DE PREDIO	688077
UBICACIÓN	Sector: Santa Lucía (Urb).
PARROQUIA	Cumbayá
CEDULA IDENTIDAD	1704892676

**Art. III Tasas por Servicios Administrativos**

1	Copias de documentos y expedientes	U.S.D.	0,50	
3	Utilización de Equipos e informes técnicos	U.S.D.	0,50	
6	Ploteo	Formato	U.S.D.	0,25
			<b>1,25</b>	

SON: UN DÓLAR CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS, 25/100 dólares.

Atentamente,

  
Ing. Diego Meneses A.

**Técnico Replanteos Viales**

MV

Ref. Técnica

Ordenanza Metropolitana No. 86

del 24 de octubre del 2008

Registro Oficial No.83 del 24 de Octubre del 2008

**Ilustre Concejo Metropolitano de Quito**

Cualquier alteración lo anulará

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL VALLE DE TUMBACO

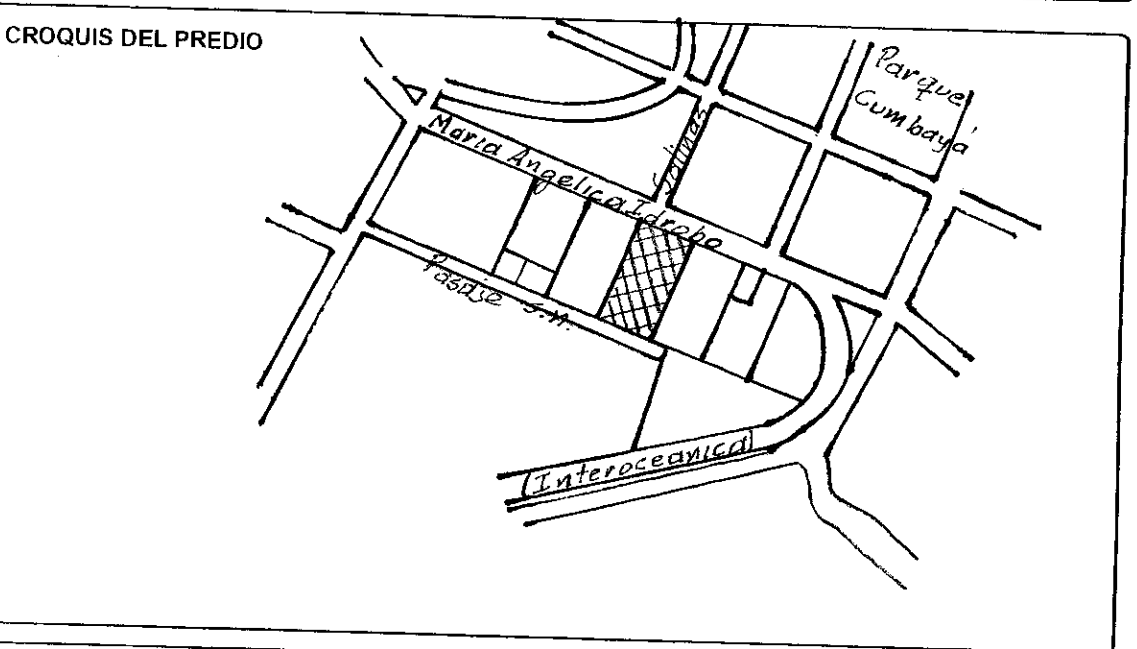
## QUITO

### ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE TUMBACO

## INFORME DE DEFINICION Y/O REPLANTEOS VIALES

Propietario: Edwin Pedro Garzón Salazar y otros  
 Clave Catastral N°: 10415.02.002 Predio N°: 688077  
 Parroquia: Cumbayá Barrio: Centro  
 Superficie del Lote: 3669,07 m<sup>2</sup> Frente: 83,20 m

Calle Principal: Maria Angelica Idrobo E1-28 E2-12  
 Calle 2: Salinas  
 Calle 3: \_\_\_\_\_  
 Calle 4: \_\_\_\_\_



**REQUISITOS**

- \* 1.- Escritura \_\_\_\_\_
- \* 2.- Carta de pago Impuesto predial Año actual: \_\_\_\_\_
- \* 3.- Informes de IRM: original y copia
- \* 4.- Copia cédula de Identidad / Copia papeleta de votación \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Solicitante: Edwin Garzón I. C.I. N° 170489267-6  
 Teléfono: 2890430

Edwin Garzón I.  
 Firma

ORIGINAL-BLANCA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. MECANICO

Y2444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GARZON JOSE JULIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SALAZAR BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-01-27

*Edwin Garzon J.*  
FIRMA DEL CEDUADO

000329117

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

170489267-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
GARZON SALAZAR  
EDWIN PEDRO

LUGAR DE NACIMIENTO  
CUMBAJA

FECHA DE NACIMIENTO  
1967-12-25

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

SEXO  
M

ESTADO CIVIL  
Casado

LIDIA VIOLETA  
ORTIZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0158

1704892676

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARZON SALAZAR EDWIN PEDRO

PIGUCHA

PROVINCIA  
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CUMBAYA

PARROQUIA

3

ZONA

*J. P. ...*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD

OTORGADA POR LOS CÓNYUGES:

JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES y BLANCA OTILIA SALAZAR R.

A FAVOR DE SUS HIJOS:

EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR

LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR

SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR

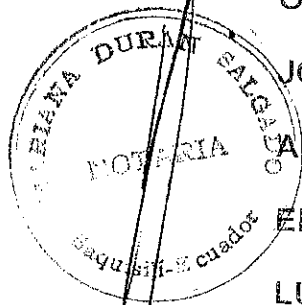
JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR

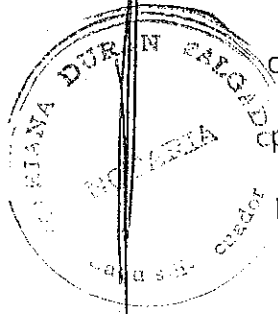
CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR

DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR

CUANTÍA: US \$ 445.418,75

En la ciudad de Saquisilí, cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, el día de hoy martes nueve de octubre del año dos mil siete, ante mí Doctora XIOMARA CHACÓN PORRAS Notaria Segunda Suplente del cantón Saquisilí, comparecen por una parte en calidad de **DONANTES** los cónyuges: JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES y BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ y por otra parte en calidad de **DONATARIOS** sus hijos: EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR, casado, LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR, casado, SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR, casado, JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR, casado, CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR, divorciada, y DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR, casada. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, transitoriamente de paso por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, los cuales





bien instruidos por mí la Notaria acerca de la naturaleza y efectos de este contrato de Donación de Nuda Propiedad con reserva de Usufructo, me piden elevar a escritura pública la minuta que me entregan: SEÑOR

NOTARIO: En el repertorio de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

celebración de esta escritura y hacen las declaraciones que ella contiene, por una parte en calidad de **DONANTES** los cónyuges: JOSÉ JULIÁN

GARZÓN VALLES y BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ y por otra parte en calidad de **DONATARIOS** sus hijos: EDWIN PEDRO GARZÓN

SALAZAR, casado, LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR, casado, SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR, casado, JOSÉ ERNESTO

GARZÓN SALAZAR, casado, CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR, divorciada, y DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR,

casada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la parroquia Cumbayá del Distrito

Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

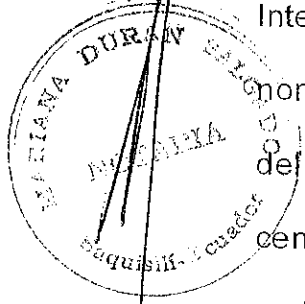
**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito Doctor Jaime Nolivos

Maldonado el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de

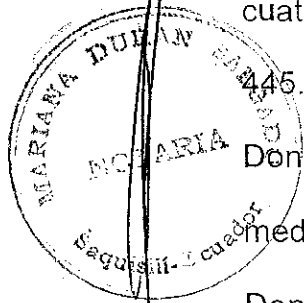
febrero de mil novecientos setenta y dos, los cónyuges Pedro Garzón Garzón y Carmen Valles DONARON a su hijo Sr. JOSÉ JULIÁN

GARZÓN VALLES, de estado civil casado, una casa y terreno desmembrado de uno de mayor extensión que lo tenían, inmueble ubicado

en el fundo San Antonio de la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito.- **b.-** La superficie de este lote es de tres mil



seiscientos sesenta y nueve coma cero siete metros cuadrados, (3.669,07m<sup>2</sup>) y sus linderos generales son los siguientes: **NORTE:** calle Interoceánica con cuarenta metros sesenta centímetros, **SUR:** calle sin nombre con cuarenta y dos metros sesenta centímetros, **ESTE:** propiedad del Sr. Jaime Garzón con ochenta y ocho metros sesenta y dos centímetros; y **OESTE:** propiedad del Sr. Jorge Jibaja con ochenta y ocho metros sesenta y dos centímetros.- **c.-** Mediante Acta de Declaración Juramentada de Donación que se adjunta, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el doce de septiembre del año dos mil siete, los Donantes quedaron autorizados para Donar a sus hijos: EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR, casado, LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR, casado, SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR, casado, JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR, casado, CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR, divorciada, y DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR, casada. la NUDA PROPIEDAD, del inmueble mencionado en los literales **a** y **b** de la presente cláusula, reservándose en forma VITALICIA el Usufructo del mismo. **TERCERA.- DONACIÓN.-** Con estos antecedentes, los DONANTES, tienen a bien DONAR como en efecto DONAN en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos: EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR, casado, LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR, casado, SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR, casado, JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR, casado, CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR, divorciada, y DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR, casada. la NUDA PROPIEDAD, del inmueble mencionado en los literales **a** y **b** de la cláusula anterior, reservándose en forma VITALICIA el Usufructo del mismo. **CUARTA.- CUANTÍA.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha fijado el Avalúo Comercial



de este inmueble en la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez y ocho coma setenta y cinco Dólares americanos, (US \$ 445.418,75) suma que se establece como Cuantía de la presente Donación.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los Donantes mediante la presente escritura, enajenan y transfieren a favor de los Donatarios, la NUDA PROPIEDAD del inmueble antes descrito con todos los usos, costumbres y servidumbres que le son anexos. Por su parte los Donatarios aceptan la transferencia que se hace a su favor. No obstante haberse detallado los linderos generales y superficie del inmueble, esta Transferencia se la realiza como Cuerpo Cierto. **SEXTA.- ACLARACIÓN.-** Las partes de común acuerdo convienen en aclarar que la presente Donación corresponde a la NUDA PROPIEDAD del inmueble tantas veces mencionado, y que el USUFRUCTO se reservan de manera VITALICIA los Donantes. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.-** Sobre el inmueble objeto de la presente Donación, no pesa ningún tipo de gravamen, conforme consta en el certificado del Registro de la Propiedad, que se agrega, sin embargo de lo cual, los Donantes se someten al Saneamiento por Evicción de conformidad con la Ley. **OCTAVA.- GASTOS.-** Todos los gastos que correspondan a la presente escritura, hasta su correspondiente inscripción, serán cubiertos por los Donatarios en partes proporcionales. **NOVENA.- ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura, por encontrarse redactada en los términos pactados, y por convenir así a sus respectivos intereses. Los Donatarios aceptan en su totalidad la presente DONACION, por ser en seguridad de los bienes inmuebles que adquieren a TITULO GRATUITO y por lo mismo, debidamente capaces manifiestan un profundo agradecimiento a sus





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10489913001

FECHA DE INGRESO: 16/10/2007

## CERTIFICACION

Referencias: 02/02/1972-3-51f-122i-2031r

Tagetas: T00000035358

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble compuesto de una casa y terreno situado en el fundo San Antonio, de la parroquia Cumbaya de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

JULIAN GARZON VALLES, casado

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha por los conyuges Pedro Garzon Garzon y Carmen Valles, según escritura otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante el notario doctor Jaime Nellyos, inscrita el dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho am

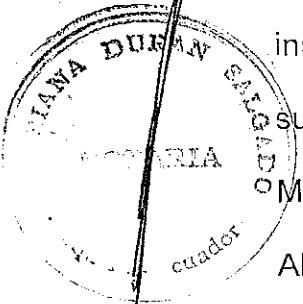
Responsable: MANUEL CLAVIJO



02-02-1972



R.P.Q.



padres, quedando expresamente facultados para inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor notario se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que ha sido formulada y suscrita por el Abogado Gabriel Jara Samaniego, Profesional con Matrícula número nueve mil quinientos diez y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso, y leída que les ha sido a los comparecientes por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, y firman conmigo, en unidad de acto, de lo cual DOY FE.-

*Julián Garzón V*  
JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES  
C. C. 170151304-4

*Blanca Otilia Salazar B*  
BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ  
C. C. 170151305-1

*Edwin Garzón S.*  
EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR  
C.C. 170489267-6

*[Signature]*  
LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR  
C.C. 170510443-6

*[Signature]*  
SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR  
C.C. 170626928-7

*[Signature]*  
JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR  
C.C. 170689141-1

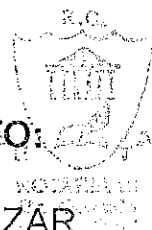
*[Signature]*  
CECILIA DEL CARMEN GARZÓN S.  
C.C. 170729018-3

*[Signature]*  
DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR  
C.C. 170931829-7

LA NOTARIA

*[Signature]*

SEÑOR NOTARIO DECIMOSEXTO DEL CANTÓN QUITO:



JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES y BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la parroquia Cumbayá, del Distrito Metropolitano de Quito, ante Usted respetuosamente exponemos lo siguiente:

1.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Decimosegundo del cantón Quito Dr. Jaime Nolivos Maldonado el 27 de diciembre de 1971, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de febrero de 1972, los cónyuges Sr. Pedro Garzón Garzón y Sra. Carmen Valles DONARON a su hijo Sr. JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES, de estado civil casado, una casa y terreno desmembrado de uno de mayor extensión que lo tenían, inmueble ubicado en la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito. La superficie y los linderos generales de este inmueble, están señalados en la misma escritura.

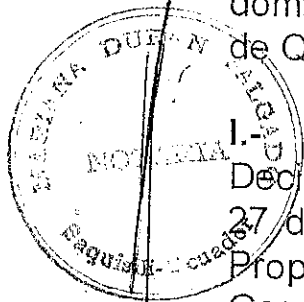
Sobre el inmueble antes mencionado, dentro de la sociedad conyugal que la tenemos formada por razón de nuestro matrimonio, hemos construido un Edificio hoy denominado RESIDENCIA GARZÓN SALAZAR el mismo que al momento tiene una superficie de 1598,81 metros cuadrados de construcción.

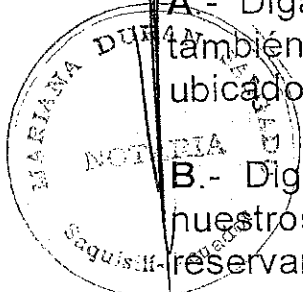
Es nuestro deseo, **DONAR**, gratuita e irrevocablemente a favor de nuestros hijos: EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR, casado, LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR, casado, SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR, casado, JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR, casado, CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR, divorciada, y DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR, casada, la NUDA PROPIEDAD del predio antes mencionado; reservándonos de manera VITALICIA el USUFRUCTO del mismo.

Para el efecto, sírvase receptor nuestra Declaración Juramentada al tenor del siguiente interrogatorio:

Que somos propietarios del inmueble antes descrito, ubicado en la parroquia Cumbayá, y que a más de este inmueble, poseemos otros bienes muebles e inmuebles, que nos permiten holgadamente subsistir.

Igualmente, solicitamos se reciba la Declaración testimonial de los testigos: Anita del Rosario Martínez Márquez y Santiago Daniel Jara Martínez quienes responderán al tenor del siguiente interrogatorio:





A.- Diga el testigo como es verdad que nos conoce, así como también conoce los bienes inmuebles de nuestra propiedad ubicados en la parroquia Cumbayá de este cantón Quito.

B.- Diga el testigo que le consta que donaremos a favor de nuestros hijos el inmueble tantas veces descrito, y que nos reservamos en forma VITALICIA el USUFRUCTO del mismo.

C.- Diga el testigo como es verdad que al realizar la Donación objeto de la presente Acta, **NO SE AFECTA** nuestro peculio personal, por cuanto poseemos bienes adicionales que garantizan nuestra subsistencia.

D.- La razón de sus dichos.

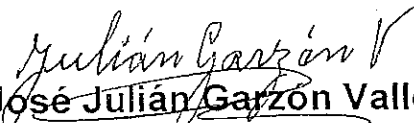
Con estos antecedentes, y amparados en lo que dispone el Art. 1.417 del Código Civil, y el numeral 11 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, muy comedidamente, solicitamos a Usted señor Notario, se sirva concedernos la correspondiente **AUTORIZACIÓN JUDICIAL** para proceder a la **DONACIÓN** del inmueble antes descrito; por lo que se dignará aceptar nuestra insinuación.

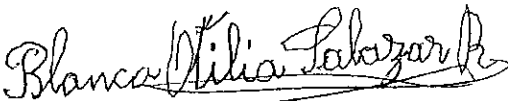
De ser necesario, se contará con los funcionarios de ley.

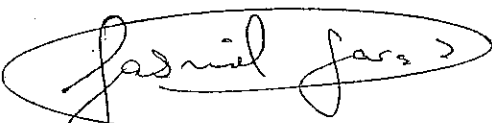
Se servirá levantar el Acta correspondiente, y se nos entregarán 2 copias certificadas de la misma para los fines legales consiguientes.

La cuantía es Indeterminada.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.

  
Sr. José Julián Garzón Valles  
C.C.

  
Sra. Blanca Otilia Salazar Ruiz  
C. C.

  
Abg. Gabriel Jara Samaniego  
Matrícula No. 9.519  
Colegio de Abogados de Pichincha

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

### ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA DE DONACION

OTORGADA POR LOS SEÑORES: JOSÉ JULIAN GARZÓN VALLES Y  
BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ

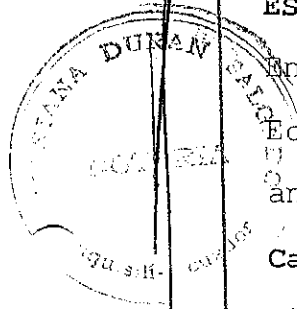
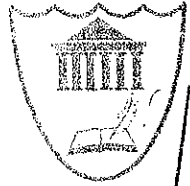
Dí 1 copia

S.E.

ESCRITURA NÚMERO: OCHENTA Y TRES

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de septiembre del dos mil siete, ante mí Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario decimosexto del Cantón Quito, que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo Primero del Art. 18 reformado de la Ley Notarial, atendiendo la petición formulada con el patrocinio profesional del Abogado Gabriel Jara Samaniego, Matrícula Profesional número mil quinientos diecinueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, comparecen los cónyuges señores: JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES Y BLANCA OTILIA SALAZAR, casados entre sí, por sus propios derechos; y, los testigos señores: Anita del Rosario Martínez Márquez, casada, y Santiago Daniel Jara Martínez, soltero, quienes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, e idóneos, a quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de responder con verdad, exactitud y claridad a las preguntas formuladas; habiendo sido debidamente juramentados declaran no estar incurso en ninguna de las prohibiciones legales que les impidan

NOTARIA 16"



*Julián Garzón*

*Blanca Otilia Salazar*

*4/27/77 de J.M.R.*

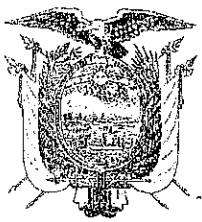


Entiendo esta declaración y, al efecto, manifiestan: Los cónyuges señores **JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES** y **BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ**, declaran: 1.- Es verdad que somos propietarios de la casa y terreno desmembrado de uno de mayor extensión, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Cumbayá, del Distrito Metropolitano de Quito.-

*Santiago Daniel Jara*

**LA SEÑORA ANITA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MÁRQUEZ**, declara: a) Si es verdad, conozco a los preguntantes señores José Julián Garzón Valles y Blanca Otilia Salazar Ruiz, así como también conozco el inmueble de su propiedad, ubicado en la parroquia Cumbayá, de este cantón Quito.- b) Si es verdad y me consta que los preguntantes donarán la Nuda Propiedad del inmueble de su propiedad a favor de sus hijos: Edwin Pedro, Luis Angel, Segundo Julián, José Ernesto, Cecilia del Carmen, y Dora Jacqueline Garzón Salazar, reservándose de manera vitalicia el usufructo del mismo.- c) Si es verdad que al donar la nuda propiedad del inmueble tantas veces mencionado, a favor de sus hijos, no afecta el peculio personal de los donantes, pues poseen bienes adicionales que garantizan su subsistencia.- d) Realizo la presente declaración porque a mí me consta.- **EL SEÑOR SANTIAGO DANIEL JARA**

**MARTÍNEZ.-** declara: a) Si es verdad, conozco a los preguntantes señores José Julián Garzón Valles y Blanca Otilia Salazar Ruiz, así como también conozco el inmueble de su propiedad, ubicado en la parroquia Cumbayá, de este cantón Quito.- b) Si es verdad y me consta que los preguntantes donarán la Nuda Propiedad del inmueble de su



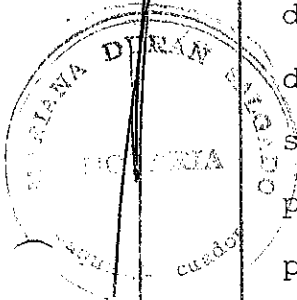
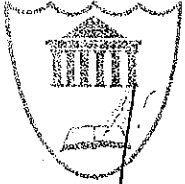
# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16ª



propiedad a favor de sus hijos: Edwin Pedro, Luis Angel, Segundo Julián, José Ernesto, Cecilia del Carmen, y Dora Jacqueline Garzón Salazar, reservándose de manera vitalicia el usufructo del mismo.- c) Si es verdad que al donar la nuda propiedad del inmueble mencionado, a favor de sus hijos, no afecta el peculio personal de los donantes, pues poseen bienes adicionales que garantizan su subsistencia.- d) Realizo la presente declaración porque a mí me consta.- Habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley y por cuanto del testimonio propio de los peticionarios, avalado por las declaraciones individuales de los testigos señores: Anita del Rosario Martínez Márquez y Santiago Daniel Jara Martínez, tienen bienes suficientes, que su supervivencia actual y futura está asegurada y que la donación de la nuda propiedad de la casa y terreno desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia Cumbayá, del cantón Quito, que pretenden realizar en favor de sus hijos: Edwin Pedro Garzón Salazar, Luis Angel Garzón Salazar, Segundo Julián Garzón Salazar, José Ernesto Garzón Salazar, Cecilia Del Carmen Garzón Salazar y Dora Jacqueline Garzón Salazar, no les afecta en modo significativo su patrimonio, procedo a levantar la presente acta, copia certificada de la cual servirá de suficiente documento habilitante en la escritura a celebrarse.- En fe de lo actuado, firman los comparecientes conmigo el Notario, en unidad de acto.-  
Doy fe.-



*Julian Garzon V*  
JOSE JULIÁN GARZÓN VALLES

c.c. 170151304-4

*Blanca Otilia Salazar R*

BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ

c.c. 170151305-1

*Anita del Rosario Martínez Márquez*

ANITA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MÁRQUEZ

c.c. 170723372-0

*Santiago Daniel Jara Martínez*

SANTIAGO DANIEL JARA MARTÍNEZ

c.c. 171489411-8

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario 16to. del Cantón Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 30932

**Matrículas Asignadas.-**

CUMBA0005234 Inmueble compuesto de una casa y terreno situado en el fundo San Antonio, de la parroquia Cumbayá, de este Cantón.

martes, 06 mayo 2008, 04:49:09 PM

  
EL REGISTRADOR

**Contratantes.-**

GARZÓN VALLES JOSE JULIÁN en su calidad de DONANTE USUFRUCTUARIO  
SALAZAR RUIZ BLANCA OTILIA en su calidad de DONANTE  
GARZÓN SALAZAR EDWIN PEDRO en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO  
GARZÓN SALAZAR LUIS ÁNGEL en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO  
GARZÓN SALAZAR SEGUNDO JULIÁN en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO  
GARZÓN SALAZAR JOSE ERNESTO en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO  
GARZÓN SALAZAR CECILIA DEL CARMEN en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO  
GARZÓN SALAZAR DORA JACQUELINE en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE  
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

DD-0075100





Impuesto Predial Quito

Código : 068807730613

Monto : 1,175.94

Fecha : 02/26/2013 9:01

HCO - AG. CU COMPROMISO DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

Predial Urbano

Secuencial: 066807730613

Título de Crédito: 20136880770

Cod. Municipal: 0688077

Año de Tributación: 2013

Emisión: 20121231

Clave Catastral: 10415-02-0020

Avalúo Comercial: 0

Contribuyente:

GARZON SALAZAR EDWIN PEDRO Y OTROS

Cédula/RUC: 1704892676

Dirección: CALLE S N

Num. Casa: 00000

Exoneraciones: 00

CONCEPTO VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS: 1,257.33

Descuentos: 81.39

Intereses: 0.00

Recargo: 0.00

Costas Judiciales: 0.00

Comisión: 0.00

TOTAL: 1,175.94

NOTA DE DEBITO

Cuenta 00104036311

Moneda USD

Monto 1,175.94

Pago: 20130226

Transacción: 4751616

Cajero: hidalgo

Agencia: 23

Hora: 02/26/2013 9:01:50

Original - Cliente





**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2013-02-27 11:13

No. 437506

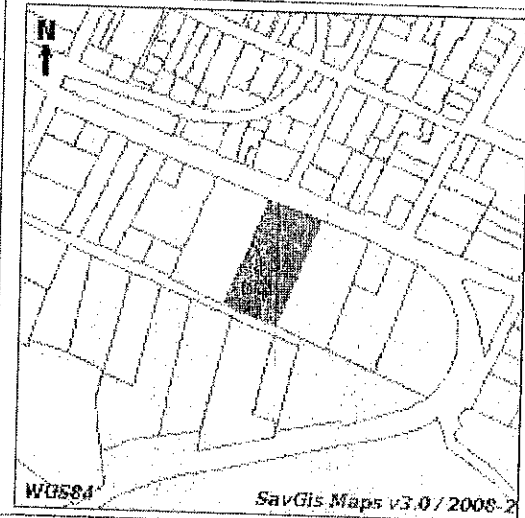
**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C.: 1704892676  
 Nombre del propietario: GARZON SALAZAR F DWIN PEDRO Y OTROS

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 688077  
 Clave catastral: 10415 02 002 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: TUMBACO  
 Parroquia: Cumbaya  
 Barrio / Sector: STA.LUCIA (URB.)  
**Datos del terreno**  
 Área de terreno: 3669,07 m2  
 Área de construcción: 1794,99 m2  
 Frente: 83,20 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N	9	A 4.50M DEL EJE	5
INTEROCEANICA	18	A 9M DEL EJE	0

**5.- REGULACIONES**

**ZONA**

Zonificación: A8 (A603-35)

Lote mínimo: 600 m2

Frente mínimo: 15 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

**ZONA**

Zonificación: D4 (D303-80)

Lote mínimo: 300 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (M) Múltiple

**PISOS**

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

**PISOS**

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

**MDMQ. AZVT**



**INFORME DE REGULACION METROPOLITANA**

Observación

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro

**7.- OBSERVACIONES**

- SOLICITAR REPLANTEO VIAL. PARROQUIA DE CUMBAYA
- Solicitar la delimitación de zonificaciones en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV).

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados estén referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

~~MEMO~~ AZVT

Ing. Arguello Aserán, Alejandro  
Administración Municipal

INFORME DE  
REGULACION

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Tenencia del Suelo y Vivienda  
2011

METROPOLITANA  
(I.R.M.)